



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° _____ Parral, _____

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
3. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
4. Informe de Investigación Especial N°261/2021 de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Contraloría Regional del Maule.
5. Decreto Exento N°5868 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el reglamento de coordinación de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Informe de Investigación Especial N°261/2021 de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Contraloría Regional del Maule, en el tercer párrafo del numeral 1. *“Deficiencias en procedimientos y métodos instaurados en la Dirección de Obras Municipales – DOM- y en la Secretaría Comunal de Planificación”,* señala; ***“Igualmente, es dable mencionar que la importancia de contar con dichos manuales y reglamentos en las referidas unidades de la SECPLAN y de la DOM, a cargo de proyectar y ejecutar las obras de inversión municipal, respectivamente, es la de sistematizar los procesos administrativos, permitiendo de esta manera optimizar la coordinación y comunicación entre ambas unidades en el trabajo colaborativo y disminuir los tiempos de trabajo de cada una de ellas, además de precisar las funciones, a fin de evitar eventuales situaciones como las advertidas en el desarrollo de la obra en examen y que se exponen en el presente informe.”***
- 2) Que, habiéndose implementado el reglamento de coordinación de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Obras Municipales, se ha constatado una serie de inconvenientes que dificultan los procesos administrativos, aumentando significativamente los tiempos de trabajo trabando la gestión municipal y no logrando una mejor coordinación de acuerdo a cómo fue planteado en su oportunidad por la propia Contraloría.
- 3) Que, de acuerdo con el principio de eficiencia, eficacia y economicidad se vulnerarían de forma continua al seguir utilizando los procedimientos establecidos en el mencionado reglamento.
- 4) Que, la institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimiento de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°5868 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Coordinación de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Obras Municipales.
2. **CONFECIONESE**, por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, el reglamento de coordinación en el ámbito de sus competencias que contenga las principales funciones sobre los procesos claves de su proceder relacionados con la licitación y el desarrollo de los proyectos municipales de inversión, en el caso de SECPLAN y lo relativo a la Inspección Técnica de las obras municipales en ejecución, en el caso de la DOM, que permita optimizar la coordinación y comunicación entre ambas unidades y disminuir los tiempos de trabajo de cada una de ellas.



3. **ESTABLEZCASE**, que el o los respectivos reglamentos que se susciten, deberán ser confeccionados en el periodo de 3 meses a contar de la fecha de notificación del presente documento por la Secretaría Municipal, a través de correo electrónico.
4. **TÓMESE NOTA**, del contenido del presente acto administrativo en el margen del Decreto Exento N° 5.868 del 29 de diciembre de 2023.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/hav

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección Secretaría Comunal de Planificación; carla.gomez@parral.cl
- 3.- Dirección de Obras Municipales; victor.valverde@parral.cl
- 4.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
- 5.- Alcaldía; hilda.aravena@parral.cl